989

DECRETO Nº _____

TEMUCO, 27 MAR 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 351 de fecha 16 de mayo de 2018, que aprueba y adjudica el Trato Directo N° 90-2018 "Servicio de Mantención, Trasmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco", entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S. A

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 2595 de fecha 20 de agosto de 2018, que aprueba la modificación del Contrato denominado: "Servicio de Mantención, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco". Dicha modificación consiste en la implementación y el servicio de operatividad, Transmisión, Conexión y Mantención del proyecto "Visualizando Balmaceda para tu Seguridad", que se estructura en seis nuevos puntos de cámaras de Televigilancia.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 221 de fecha 18 de enero 2019 indica, Aplíquese a la Empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. RUT N° 90.299.000- 3, multa por incumplimiento al plazo de instalación y puesta en funcionamiento de 71 días corrido, contados desde el Acta Entrega de Terreno con fecha 17 agosto 2018., y fecha de Recepción 29 de octubre 2018; equivalentes a 53 días de atraso

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro de Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- Que conforme se indica en las bases administrativas y especificaciones técnicas, mediante Decreto Alcaldicio N° 108 de fecha 08 de febrero del año 2018, contemplan en el Punto N°19 Causales y Multa, Letra C la multa se aplicara, por días de atraso en el incumplimiento del plazo ofertado que indico en el anexo "**Plazo Instalación y Operatividad**". Se aplicará una multa de U.F 10,0 por día, hasta la recepción conforme por el Inspector Técnico. El valor en pesos de la U.F, para efectos de cálculos de multas y descuentos, será el correspondiente al último día el mes en que ocurren las fallas o faltas. **Valores que serán descontados de la facturación del servicio del mes siguiente a que ocurren.**

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 221 de fecha 18 de enero 2019 que establece descuento equivalente a $14.609.868.- (catorce millones seiscientos nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos), la que será aplicada por la Dirección de Administración y Finanzas, a descontar administrativamente, de la facturación del "Servicio de Mantención, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco". Se otorgará el correspondiente comprobante de ingreso Municipal, al Proveedor Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur. S.A. una vez aplicada la multa.

ID 1707106

2.- Notifíquese por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur. S.A. con domicilio en Bulnes N° 537 de la Ciudad de Temuco. El cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de cinco días hábiles para apelar, contados desde la fecha de Notificación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV / PMS

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes